

# El Defensor Escolar

Revista Semanal de Primera Enseñanza

Franqueo concertado

Precios de suscripción

POR UN AÑO. . . . . 4,99 PESETAS

PAGO ADELANTADO

Se publica los sábados

La correspondencia al Administrador propietario Plaza de B. Robles, 5, 2.º mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta

## LOS DERECHOS DEL NIÑO

Cuando se habla de este tema se recuerda principalmente la famosa declaración de Ginebra, a la que aludía nuestra vigente Constitución.

Pero hay otra «declaración más amplia y menos conocida que es la acordada en una asamblea celebrada en la Casa Blanca, bajo la presidencia del presidente de los E. E. U. de América y del Norte y que constituye la Carta Norteamericana de los derechos del niño, la cual dice así:

1.º Para todo niño, una educación espiritual y moral a fin de auxiliarle a mantenerse firme bajo la presión de la vida.

2.º Para todo niño, inteligencia y respeto de su personalidad como derecho más valioso.

3.º Para todo niño, un hogar y aquel amor y seguridad que el hogar proporciona; y para todo niño que haya de recibir crianza ajena, la atención más parecida a la de su propio hogar.

4.º Para todo niño, una protección higiénica desde el nacimiento, debiendo recibir su madre a instancia prenatal, natal y pos natal, y la organización de aquellas medidas que han más seguro el parto.

5.º Para todo niño, una protección higiénica desde el nacimiento a la adolescencia, incluyendo el examen higiénico periódico y cuando sea necesario, la asistencia del tratamiento hospitalario, examen dental regular y cuidado de los dientes; medidas protectoras y preventivas contra las enfermedades contagiosas; garantía de alimentos, leche y agua puros.

6.º Para todo niño, desde el nacimiento a la adolescencia, mejora de salud incluyendo la enseñanza y el programa de la higiene, recreo físico y mental saludables con maestros y niñas debidamente preparados.

7.º Para todo niño, un domicilio seguro, sanitario y sano, con medidas razonables para la intimidad, libre de condiciones que tiendan a impedir su desarrollo, y un ambiente doméstico armonioso y enriquecedor.

8.º Para todo niño, una escuela libre de accidentes, sana debidamente, equipada, iluminada y ventilada.

Para todo niño pequeño, escuela de guarda y párvulos para complementar el cuidado doméstico.

9.º Para todo niño, una comunidad local que reconozca sus necesidades, le proteja contra los peligros físicos, los azares morales y las enfermedades; le proporcione lugares sanos y seguros para sus juegos y recreos, y adopte medidas para sus necesidades culturales y sociales.

10. Para todo niño, la enseñanza y educación que mediante el descubrimiento y desarrollo de sus capacidades individuales, le prepare para la vida, y que mediante la educación y orientación profesional, le prepare para una vida que le produzca el máximo de satisfacción.

11. Para todo niño, la enseñanza y educación capaces de prepararles para una paternidad, vida doméstica y ciudadanía acertadas, y para los padres una educación complementaria a fin de capacitarles para resolver debidamente los problemas de la paternidad.

12. Para todo niño, una educación para la protección contra los accidentes a que están sujetos por las condiciones modernas de la vida; contra los que están directamente expuestos y contra los que por pérdida o impedimentos de sus padres le afectan indirectamente.

13. Para todo niño ciego, sordo, impedido o que padezca cualquier otra anomalía física, aquellas medidas que descubran o diagnostiquen precozmente su defecto, proporcionen asistencia y tratamiento y le eduquen de suerte que pueda llegar a ser miembro activo de la sociedad en vez de una carga. Los gastos de estos servicios serán satisfechos con fondos públicos cuando no puedan serlo privadamente.

14. Para todo niño que entee en conflicto con la sociedad, el derecho a ser tratado inteligentemente como un deber de la sociedad y no como un deshecho; con el hogar, la escuela, la iglesia, el tribunal y la institución protectora si la necesita dispuestas a devolverlo lo más pronto posible a la corriente normal de la vida.

15. Para todo niño, el derecho a

desarrollarse en la familia con un nivel de vida adecuado y a seguridad de un sueldo o salario fijo como la garantía más segura contra los obstáculos sociales.

16. Para todo niño, protección contra el trabajo que impide el crecimiento físico o mental, que limita la educación que priva al niño del derecho al compañerismo, al juego y a la alegría.

17. Para todo niño rural, se vicios escolares e higiénicos tan satisfactorio para el niño urbano, y tensión a las familias rurales de facilidades sociales recreativas y culturales.

18. Para complementar el hogar y la escuela en la educación de la juventud y pararevolverles aquellos intereses que la vida moderna tiende a restar a los niños, se darán todos los estímulos o incentivos a la difusión y desarrollo de las organizaciones juveniles voluntarias.

19. Para hacer autilizable estas protecciones minimas de salud y bienestar de los niños, se crearán organizaciones locales, provinciales o regionales para defensa de la salud educación y bienestar, con funcionarios especiales, coordinándolas en un programa nacional que respondera a un servicio nacional de información, estadística e investigaciones científicas. esto exigirá:

a) Funcionarios de sanidad pública especialmente preparados con «nurses» sanitarias, inspección médica e investigadores.

b) Camas disponibles en los hospitales.

c) Servicios del bienestar público para el auxilio asistencia y guía de los niños especialmente necesitados por su pobreza, infortunio o dificultades de conducta y para la protección a los niños del abuso, descuido, explotación o azares morales.

Para todos los niños, estos derechos sin distinción de raza o color o situación, vivan donde quieran bajo la protección de la bandera norteamericana.

### ¿Dónde encargar impresos?

Pues naturalmente dónde se los hagan con más prontitud, esmero y economía.

“La Voz de Soria”

### Unas declaraciones del Director general de 1.ª Enseñanza

El señor González Cobos manifestó a la Permanente de la Nacional entre otras las siguientes declaraciones:

Se propone estudiar con todo detenimiento los expedientes de incompatibilidad, aprobando solamente aquellos que sean de justicia y necesidad.

Respecto a la colegiación del Magisterio indicó que tan solo había un propósito inicial, pero que en concepto nada había hecho, ya que es un asunto de sumo cuidado.

Tiene muy adelantado el Estatuto del Magisterio cuya discusión tiene el propósito de llevarlo a las Cortes.

Por lo que se refiere a la cuestión económica del Magisterio aunque acoje con simpatía cualquier sugerencia equitativa que se le ofrezca, reconoce que los tiempos son difíciles para mejoras económicas.

La Permanente de la Nacional hizo presente al señor González Cobos la satisfacción que había producido en el Magisterio la designación de la maestra doña Milagros Alejano para la dirección del primer hogar maternal de huérfano.

Respecto a la petición de los maestros de Nicaragua que solicitan libros para sus bibliotecas, manifestó que interpondría su influencia para que fuese atendida.

### Interesante resolución de un recurso

Solicitado el reintegro por una Maestra a la que se le había concedido la excedencia, se le concedió el derecho a reintegrarse en escuelas nacionales, pero antes de que tomara posesión de una escuela, volvió a solicitar la excedencia y se le negó; no se avino a esta resolución y elevó a la Superioridad el correspondiente recurso, quien lo denegó, arguyendo que para volver a solicitar cualquiera de las tres clases de excedencia que señala el artículo 137 del Estatuto del Magisterio.

Después de haber reintegrado se precisa llevar forzosamente más de tres años de servicios en la escuela desde la que se solicita, ya que lo contrario equivaldría a convertir la excedencia en una fórmula en la que quedasen supeditados los intereses generales de la enseñanza a los particulares del Maestro.

## Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Soria

**Cursillo especial de selección para ingreso en el Magisterio**

Relación de los señores maestros y maestras que han solicitado tomar parte en el cursillo especial de selección para ingreso en el Magisterio, convocado por orden de 12 de julio último en la «Gaceta» del día siguiente, por reunir alguna o algunas de las condiciones que se determinan en el decreto de 2 de julio próximo pasado, («Gaceta» del 4).

**Número de orden. Nombres y apellidos y residencia**

### MAESTROS

- 1 D. Juan José Pascual Frías, Villar del Campo.
- 2 Eliseo de Marco Pérez, Soria.
- 3 Mateo Rodríguez Arizmendi, Enciso.
- 4 Felipe Borobio Romero, Maján.
- 5 Pedro Maqueda Maqueda, Soria.
- 6 Florentino Rodrigo Delgado, Valdelinares.
- 7 Eduardo López García, Modamio.
- 8 Hilario Bravo de Gracia, Soria.
- 9 Alejandro Cosin Velamazán, Matute de la Sierra.
- 10 Lucio las Heras Borque, Osona.
- 11 Agapito Carro Frías, Vildé.
- 12 Claudio Revuelto Blasco, Soria.
- 13 Alejandro Cabezón Vtyuela, Fuentepuerco.
- 14 Antonio García Romero, Retortillo.
- 15 Teodoro García Hernández, Mazalvete.
- 16 Nicolás Aguado Vera, Soria.
- 17 Pedro Román Martínez Modrego, Alaló.
- 18 Antonio López Torres, Bordalba.
- 19 Florentino Gil Pinilla, La Vega.
- 20 Bruno Gonzalo Borque, Estepa de San Juan.
- 21 Florentino Alcazar Ruiz, Cuellar de la Sierra.
- 22 Felix Soria Corodova, Almenar.
- 23 José M.º Burgos Rubio, Quintanilla de Tres Barrios.
- 24 Isidoro Jesús Rubio y Rubio, Paones.
- 25 Pedro Cillero Santolaya, Villar del Río.
- 26 José Martínez Rodrigo, Soria.
- 27 Pedro Martín Sancho, Fuentelabor.
- 28 Elcio Gómez Borque, Soria.
- 29 Eugenio Bozal Miranda, Soria.
- 30 Juan Carrera García de la Rosa, Candilichera.
- 31 Fernando García Blanco, Bayubas de Abajo.
- 32 Apolonio Manuel García de la Puerta, Soria.
- 33 Pedro Marrón San Pedro, Soria.
- 34 José Lafuente Pascual, Torreandaluze.
- 35 Landro Alvarez del Río, Castilfrío de la Sierra.
- 36 Felix García Arranz, Alcoba de la Torre.
- 37 Julián Cornejo de Diego, Soria.
- 38 Pablo de la Morena de la Morena, Velasco.
- 39 Pedro M.º Navazo Rupérez, Soria.
- 40 Casto García Domínguez, Tarancueña.
- 41 Antonio Ucero del Prado, Soria.
- 42 Antonio Martínez Jimeno, Aliud.

- 43 Doroteo Fernández Fuentelsaz, La Losilla.
- 44 Agustín Minguez Cubillo Leria.
- 45 Gabino Jiménez Martínez, Buimanco.
- 46 José Villas Gasanz, Duruelo de la Sierra.
- 47 Isias Gonzalez Camarero, Recuerda.
- 48 Elías Ponce Mateo, Valdanzo.
- 49 Gonzalo Aparicio Coscurita, Valvenedizo.
- 50 Saturio Ruiz Sanz, Tarrasa.

### MAESTRAS

- 1 D.ª María Gómez García, Soria.
- 2 Alejandra Lagunas Gómez, Soria.
- 3 Amelia Serrano del Río, Soria.
- 4 Angela Postigo Hernández, Soria.
- 5 María Felisa Jiménez Peral, San Andrés de Soria.
- 6 Vicenta Jiménez Rodrigo, Soria.
- 7 Elyra Mayor Montón Coscurita.
- 8 Manuela Tejero Durán, Tardajos de Duero.
- 9 María Morales Gómez Villaciervos.
- 10 Basilia Soria Martínez, La Muedra.
- 11 Valentina Aparicio García, Langa de Duero.
- 12 Felipa Martínez Corchón, Soria.
- 13 Paulina Sanz Cabrejas, Aldeanlafuente.
- 14 Juana Miguel Verde, Soria.
- 15 Victoriana Gómez Gómez, Pedraja de San Esteban.
- 16 Beatriz Fernández Orte, Valloria.
- 17 Martina Martínez Blasco, Soria.
- 18 Leonor Calvo Romera, Soria.
- 19 M.ª Natividad Romanillos Delgado, Soria.
- 20 Julia Laseca García, Tardesillas.
- 21 Tomasa Ramos Martínez, Soria.
- 22 M.ª Natividad E. Valdecantos, Almarza.
- 23 Josefa Sanz Crespo, Valdeavellano de Tera.
- 24 Clementina Lerma Ortiz, La Perera.
- 25 Manuela Furquet Pérez Covaleda.
- 26 M.ª Candelas del Río López, Garray.
- 27 Evarista Teresa Llorente García, Fuentecantos.
- 28 Siricia Fernández Orte, Villar del Campo.
- 29 Alejandra Tello Verde, Villalaciervos.
- 30 Gumersinda Cillero Santolaya, Villar del Río.
- 31 Victoriana Juana Revuelto del Campo, Villar del Ala.
- 32 Victoria Fernández Cascante, Pedrajas de Soria.
- 33 M.ª Jesús Bartolomé Blasco, Soria.
- 34 M.ª Manuela González González, Soria.
- 35 Damiána Largo Borobia, Soria.
- 36 Rosaura Ostalé Torrubia, Riba de Escalote.
- 37 Gaudelia Aurelia Crespo Crespo, Fresno de Caracena.
- 38 María J. García las Heras, La Alameda.
- 39 Consolación Barrache y Cruz, Villarraso.
- 40 Angela Ucero Martín, Aldehuola de Calatañazor.

## Jubilación extraordinaria por ceguera total o parálisis completa

Según el artículo 60 del Estatuto de Clases pasivas, los empleados civiles de todos los ramos de la Administración del Estado, cualquiera que sea el tiempo de servicios que hubieran prestado, que se inutilicen permanentemente para el servicio como consecuencia directa de actos realizados en el cumplimiento de los deberes propios de su cargo o de comisiones que en virtud de obediencia se hallaren desempeñando, siempre que entre el ejercicio de dichos deberes y el hecho de la inutilización exista una indudable relación de causa o efecto, tendrán derecho a una pensión extraordinaria de jubilación igual al sueldo que se hallasen disfrutando en el acto de la inutilización.

Por ley de 9 de julio 1932 («Gaceta» del 12) se dispuso que los funcionarios civiles del Estado que actualmente estuviesen jubilados por razón de ceguera o parálisis completa incurables, así como los que en lo sucesivo las contraigan percibirán el 80 por 100 del sueldo que estuvieran disfrutando al cesar en el servicio.

- 41 Teodora A. Guerrero, Soria.
- 42 M. del P. Santolaya Arancón, Enciso.
- 43 Ceferina Escudero Martínez, Rejas de San Esteban.
- 44 Claudia Arribas Ponce, Cabrera.
- 45 Julia Alicia Bardeji Esteve, Soria.
- 46 Teófila Sainz Sarnago, San Felices.
- 47 María Hernando Marín, San Esteban de Cormaz.
- 48 Visitación Micaela Ortega Berzal, Zayas de Báscones.
- 49 M.ª Natividad A. Recio Arrieta, Soria.
- 50 M.ª Mercedes Pablos de Vicente, Berzosa.
- 51 M.ª del Carmen García García, El Royo.
- 52 Domitiana Marco de Martín, Almaluez.
- 53 Pilar Hernando Bel, Madrid.
- 54 Juana Sanz Aceña, Morcuera.
- 55 Concepción García Gimeno, Pinilla del Olmo.

### Condicionales

Para los que habiendo presentado sus instancias antes de terminado el plazo puedan completar la documentación con anterioridad a la entrega de los expedientes a los Tribunales respectivos:

### MAESTROS

- 1 Don Félix García Olalla, Osona.
  - 2 Anselmo Sanz Vinuesa, Cidones.
  - 3 Nicodemus Carro Frías, Boos.
  - 4 Antonino Ibañez Paredes, Iruecha.
- MAESTRAS
- 1 D.ª Tomasa Gutierrez Lozano, Soria.
  - 2 M.ª de los Milagros Sevillano Ruiz, Agreda.
  - 3 Isabel Arche Pascual, Vilches.
- Soria 3 agosto de 1935.  
El Jefe de la Sección, Sacerdote RODRIGO

## NOTICIAS

ESCUELA NORMAL DEL MAGISTERIO.—Que la abierta la matrícula en la Escuela Normal del Magisterio Primario de Soria durante el presente mes de agosto, para alumnos de enseñanza no oficial que deseen dar validez académica a sus estudios. (Plan de 1914 y cursos preparatorios de 1931).

## Correspondencia

E. R. Arco. Remitidas cartulina.  
J. Y. Reznos. Recibido.  
E. O. La Perera; P. M. Vozmediano.  
Se le remiten impresos.  
T. E. Alcoba de la Torre; S. B. Matasejún. Entregada cartulina.  
S. L. Corvesín; A. A. Valdenarros.  
Se les remiten cartulinas.  
P. C. P. Torremocha de Ayllón;  
J. M. M. Puebla de Eca; P. L. Alcubilla;  
E. B. Aldea de San Esteban. Recibidos.  
T. G. Aguaviva. Se hará como indica.  
B. R. Muro de Agreda; C. C. Gormaz. Remitidos cartulinas.  
D. R. Batortillo. Se le enviaron impresos.  
L. C. Velilla de los Ajos; J. G. Magaña; J. S. Valdeprado, L. R. Berlanga de Duero; A. H. Berlanga. Recibidos.  
S. B. Matasejún. Remitida cartulina.  
J. P. Alpanseque. Remitidos impresos.  
B. M. Azcamella; A. de T. Arganzales; I. G. Auto; M. H. Valderueda; V. P. Butera; M. S. Elche. Contestadas cartas.  
U. M. Berlanga de Duero. Los resguardos se las remitiré con los del mes actual.  
I. C. Piquera de San Esteban. Conforme.  
S. N. C. Judes; S. L. Corvesín; M. E. Señuela. Se les escribe.  
C. S. San Pedro. Remitida cartulina.  
E. S. Madrid G. X. O. local. Presentados documentos.

## Para los próximos Cursillos

Han sido designados para formar el Tribunal que han de examinar a los Maestros cursillistas los señores siguientes:

Don Segundo García Romero, Director de la Normal; doña Manuela Ballester López, Inspectora de 1.ª enseñanza y doña P. z Lansaque, Maestra de las Graduadas, aneja a la Normal.  
Suplentes: Doña Victorina Asenjo, Profesora de la Normal; don Pablo García Aguilera, Inspector de 1.ª enseñanza y don Antonio Díez, Maestro de la graduada aneja a la Normal.  
En esta provincia se adjudicarán 13 plazas de Maestros y otras 13 de Maestras.

**blanko**

FOTOGRAFO

CANLEJAS, NUM. 44